



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0659-2014-UNAP
Iquitos, 27 de marzo de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 0059-2014-OGEPU-UNAP, presentado el 21 de marzo de 2014, por la jefa de la Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria, sobre ratificación de la Resolución Jefatural n.º 002-2014-OGEPU-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Felicia Díaz Jarama, jefa de la Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria (Ogepu), solicita al rector ratificar la Resolución Jefatural n.º 002-2014-OGEPU-UNAP, del 17 de marzo de 2014, que resuelve aprobar el Manual de Procedimientos de Evaluación del Centro de Estudios Preuniversitarios (Cepreunap), aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Académico;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria; y,

En uso a las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Jefatural n.º 002-2014-OGEPU-UNAP, del 17 de marzo de 2014, de acuerdo a los siguientes términos:

“Aprobar el Manual de Procedimientos de Evaluación del Centro de Estudios Preuniversitarios (Cepreunap), aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo Académico”.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL

Blga. FELICIA DIAZ JARAMA, MSC.
Jefa de la Oficina General de Extensión
y Proyección Universitaria



Regístrese, comuníquese y archívese

de Estudios Preuniversitario (CEPREUNAP), aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo Académico.
ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Manual de Procedimientos de Evaluación del Centro

SE RESUELVE:

En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 23733, el EGUNAP, el MOF y ROF de la OGEPU y el Reglamento del CEPREUNAP vigente;

Manual de Procedimientos de Evaluación del Centro de Estudios Preuniversitarios (CEPREUNAP).
Que, por las razones expuestas, es procedente emitir la Resolución Jefatura de aprobación del Consejo Académico en Sesión Extraordinaria del 12 de marzo del 2014.

Que, el presente Manual de Procedimientos de Evaluación, fue revisado y aprobado por el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria del 12 de marzo del 2014.
Que, el presente manual recoge los aspectos que conforman el manual de procedimiento para el proceso de evaluación de los estudiantes del CEPREUNAP. Este manual de procedimientos de evaluación, se organiza porque es necesario, a fin de evitar improvisaciones y en especial, contar con normativas diseñadas específicamente para proceder con pertinencia, efectividad y oportunidad.

Que, la Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria y el CEPREUNAP de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, tienen un papel determinante, sobre todo, en el proceso de reforzamiento-aprendizaje. Es un mediador entre la escuela y la universidad y sus destinatarios son también aprendices de su propio aprendizaje; y de un procedimiento de evaluación de los procesos de comprensión de los estudiantes, que sea eficaz y objetiva y así imprimirle mayor calidad a la educación, a partir de las acciones de mejora de la práctica evaluativa.

Que, mediante recurso de visto, el Lic. Gil Romer Reátegui Torres, Director del CEPREUNAP, solicita Resolución Jefatura para la aprobación del Manual de Procedimientos de Evaluación.

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 017-2014-CEPREUNAP/OGEPU, de fecha 13 de marzo del 2014, presentado por el Lic. Gil Romer Reátegui Torres, Director del Centro de Estudios Preuniversitario (CEPREUNAP), sobre aprobación del Manual de Procedimientos de Evaluación.

VISTO:

RESOLUCION JEFATURAL N° 002-2014-OGEPU-UNAP
Iquitos, 17 de marzo del 2014

Oficina General de
Extensión y Proyección Universitaria
(OGEPU)

UNAP



CEPREUNAP

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Revisado y aprobado por el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 12/03/14

Director responsable: Lic. Gil Romer Reátegui Torres. Mgr

Miembros del Consejo Académico:

Mgta. Felicia Díaz Jarama

Lic. Mgr Gil Romer Reátegui Torres

Mg. Rosa Isabel Souza Najar.

Lic. Martha Del águila Ruiz.

Mg. Jorge Luis Marapara Del Águila Dr.

(Presidente)

(Director CEPREUNAP)

(Miembro)

(Miembro)

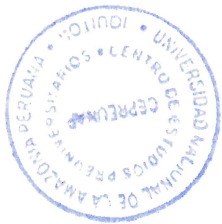
(Miembro)



MARZO 2014

INDICE

CONTENIDO	página
INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO I De la descripción del proceso de evaluación	4
CAPÍTULO II Proceso de aplicación de la evaluación.	5
CAPÍTULO III Tipos de evaluación.	6
CAPÍTULO IV Criterios de la evaluación-	7



INTRODUCCIÓN

La educación juega el papel de conservar los valores y principios esenciales de la sociedad y al mismo tiempo el de generar las condiciones desde las cuales se puedan impulsar los cambios que le permitirán a la misma, evolucionar hacia nuevos modelos de desarrollo. Así pues, las instituciones que brindan educación en cualquiera de los niveles y condiciones deben moverse desde dos marcos bien definidos: por un lado, desde el reconocimiento de la sociedad por el papel que juegan en torno al progreso de la humanidad y por el otro desde las permanentes influencias, presiones y exigencias originadas en diferentes estamentos de la sociedad.

En el cumplimiento de la misión de reforzamiento académico, el Centro Preuniversitario de la UNAP tiene un papel determinante, sobre todo, en el proceso de reforzamiento-aprendizaje. Es un mediador entre la escuela y la universidad y sus destinatarios entendiendo que estos destinatarios son también mediadores de su propio aprendizaje; y es así para poder brindar un servicio de calidad educativa que requiere la implementación de un Proceso de evaluación de los procesos de adquisición de los estudiantes, que sea eficaz y objetiva y así imprimirle mayor calidad a la educación, a partir de las acciones de mejora de la práctica evaluativa. Esta debe realizarse conforme al criterio que dictan las normas institucionales y nuestro Reglamento Interno y a las propias reformas educacionales implementadas por entidades públicas o privadas en materia de evaluación. En ese sentido las propias instituciones deben desarrollar sus propios mecanismos e instrumentos conforme a los estándares deseados.

El presente documento recoge los aspectos que conforman el manual de procedimiento para el proceso de evaluación de los estudiantes del CEPRUNAP durante el segundo ciclo académico 2013. Este Manual de Procedimiento de Evaluación, se organiza porque es necesario, a fin de evitar imprevisiones y en especial, contar con normativas diseñadas específicamente para proceder con pertinencia, efectividad y oportunamente.



CAPITULO I. DE LA DESCRIPCIÓN DE PROCESO DE EVALUACIÓN

ARTICULO 1. La evaluación, es el proceso de análisis crítico de cada unidad académica y de gestión de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, organizado y conducido por sus propios integrantes, empleando estándares preestablecidos, con la finalidad de potenciar sus fortalezas y corregir sus debilidades dentro de un serio compromiso con la mejora de la calidad. Constituye un ejercicio colectivo entre estudiantes, docentes y autoridades para el logro de mejores niveles de eficiencia y eficacia, en el CEPREUNAP.

ARTICULO 2. Son objetivos de la evaluación :

- a) Implantar en el Centro Preuniversitario de la UNAP un sistema e instrumento de evaluación cuya finalidad sea la búsqueda y mantenimiento de la excelencia y la autorregulación en el cumplimiento de sus fines.
- b) Formular un diagnóstico evaluativo de las actividades de docencia.
- c) Elaborar un plan estratégico de mejoramiento continuo de la gestión a partir de los resultados.
- d) Justificar los resultados finales de proceso de aprendizaje del estudiante.
- e) Determinar el orden de mérito final del estudiante.
- f) Consolidar el mejoramiento permanente de las aptitudes de los estudiantes y docentes.

ARTICULO 3. El proceso de evaluación a los estudiantes, en el Centro Preuniversitario de la UNAP, llevados a cabo por la Comisión de Evaluación; así como sus resultados y conclusiones son enviados a la Vicerrectoría Académica.

ARTICULO 4. Forman parte de la Comisión de Evaluación del CEPREUNAP, los siguientes:

- a) La Vicerrectoría Académica.
- b) La Dirección del CEPREUNAP.
- c) Miembros del Consejo Académico.
- d) Docentes del CEPREUNAP y/o UNAP designados para la elaboración, examinación y evaluación de los instrumentos de evaluación.



CAPITULO II. PROCESO DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

ARTICULO 5. La evaluación del estudiante y por ende del docente constituye uno de los aspectos más valiosos en el proceso de reforzamiento- aprendizaje. Esta determina las fortalezas y debilidades y permite visualizar los retos y desafíos que con relación a los comportamientos de los comprometidos en su práctica, se requieren.

ARTICULO 6. El Consejo Académico, a través de la Dirección del CEPREUNAP, remite un comunicado a los Padres de Familia, estudiantes y docentes de las respectivas áreas educativas, informándoles sobre las fechas de aplicación de las evaluaciones, contemplada dentro del Calendario Académico de cada año, así como los criterios a ser evaluados.

ARTICULO 7. A sugerencia de la dirección del CEPREUNAP, el Consejo Académico se reúne para determinar cómo y cuándo se llevará a cabo el proceso de evaluación. Una vez aplicado y evaluado el instrumento de evaluación, la Comisión de Evaluación, remitirá a la Dirección del CEPREUNAP los resultados quienes después de procesarlos, dará a conocer el resultado a las autoridades e interesados correspondientes.

ARTICULO 8. Sólo el resultado de la evaluación tipo admisión y el resultado final del ciclo será dado a conocer a la Vicerrectoría Académica, para su información y aprobación, para que la Comisión de Evaluación publique los resultados en el frontis del CEPREUNAP y la WEB de la UNAP. La evaluación interna de cada área será informado al Consejo Académico.

ARTICULO 9. Fases de Evaluación.

- Fase 1 : Evaluación interna de área o proceso. Son exámenes que se toman al estudiante por área, en un tiempo determinado. Está distribuido en tres momentos, durante el ciclo:
 - a) Momento uno: del 7 al 11 de abril.
 - b) Momento dos: del 5 al 9 de mayo.
 - c) Momento tres: del 9 al 13 de junio.
- Fase 2: Examen tipo admisión. Es aquel examen que se toma a los estudiantes, teniendo en cuenta todas las exigencias que se aplican en un examen de admisión tomado por la UNAP y es el criterio de mayor valía para determinar el puntaje final y el orden de mérito de los estudiantes, al término del ciclo.



- Fase 3, llamado transversal o de asistencia. Es aquella evaluación que se realiza teniendo en cuenta la asistencia puntual de los estudiantes a clase.

CAPITULO III.

TIPOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 10. El CEPREUNAP tiene establecido tres tipos de evaluaciones que lleva a cabo para la determinación y selección de sus estudiantes que accederán a una plaza vacante de ingreso directo a la UNAP en sus diversas facultades. Estas se describen a continuación:

a) *La Evaluación interna de área o de proceso.* Esta evaluación, son exámenes que se aplica al estudiante una vez por mes de trabajo. Consiste en que el estudiante en la fecha establecida en el artículo 9 de este Manual de Procedimientos de Evaluación, rinda exámenes (máximo tres) por separado de cada área educativa, el cual tiene como propósito identificar el grado de avance y debilidad de los estudiantes, en cada curso y así poder establecer con exactitud cuáles son los cursos donde mayor debilidad presentan para fomentar los reforzamientos pertinentes en dichas materias educativas. Cada examen interno de área, se tomará en las fechas especificadas en el artículo 9 del presente.

Las áreas educativas a considerar para la evaluación serán:

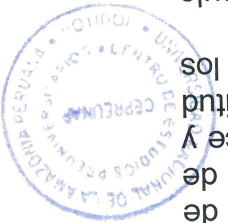
- Matemática I y II
- Comunicación
- CCSS
- Física y Química
- Biología.
- Razonamiento verbal y matemático.

b) *Examen tipo admisión o terminal.* Esta evaluación es un examen que se toma a los estudiantes teniendo en cuenta todas las exigencias de un examen de admisión que toma la UNAP, está compuesta por 100 ítems distribuidas de la siguiente manera:

- 70 ítems de conocimiento general o específico
- 15 ítems de razonamiento verbal
- 15 ítems de razonamiento matemático.

A este tipo de evaluación el estudiante llega después de haber recibido y enfrentado la evaluación de proceso y recibir los reforzamientos pertinentes en áreas de mayor dificultad.

Esta evaluación permitirá determinar el puntaje final de cada estudiante, incluyendo el orden de mérito y así saber si cubre vacante de ingreso directo a la UNAP, en sus diversas facultades.



de ítems:

ARTÍCULO 14. Cada examen interno de área, se tomará en las fechas especificadas en el artículo 9 del presente. Cada área tendrá el siguiente número

horas de asistencia a clases, como mínimo.
máximo de puntos, es decir a 100 puntos, al final del ciclo, debe contabilizar 459
periodo académico. Para que el alumno tenga derecho al bono del 10% del total
faltar 51 horas, que vendría a ser el 10% del máximo de horas establecidas en el
debe tener como máximo 510 horas durante todo el ciclo, de ellas sólo puede
ARTÍCULO 13. Durante el ciclo se trabajará 510 horas, es decir cada estudiante

UNAP.
estar en la lista de aprobados y ver si alcanza vacante de ingreso directo a la
término del ciclo es de 1000 puntos y el mínimo es de 550 puntos, para poder
ARTÍCULO 12. El máximo de puntaje que puede obtener un estudiante al

- La Evaluación interna de área o de proceso. 20% del máximo de puntaje establecido para el ciclo.
- Evaluación transversal o de asistencia. 10% del máximo de puntaje establecido para el ciclo.
- Examen tipo admisión o terminal. 70% del máximo de puntaje establecido para el ciclo.

establecidos por reglamento y se expresan de la manera siguiente:
criterios de evaluación de sus estudiantes, de acuerdo a sus tipos de evaluación
ARTÍCULO 11. El CEPREUNAP tiene establecido de manera formal, los

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN

CAPITULO IV.



c) Evaluación transversal o de asistencia. Esta forma de evaluación consiste en
controlar la asistencia puntual del estudiante a clases. El control es llevado por el
auxiliar de turno para su registro en el sistema de evaluación. Por reglamento el
máximo de faltas injustificadas que puede tener el estudiante durante el ciclo
académico es del 10% del total horas que tiene el ciclo. Esta evaluación tiene el
propósito de establecer las horas exactas de asistencia del estudiante a clases y
asignarle un bono de puntos, que servirá para determinar el total del puntaje final
del estudiante. Se entregará, sólo el total del bono y tendrán derecho a ello, los
estudiantes que, al final del ciclo hayan asistido al 90%, como mínimo del total de
horas de clases, establecidas para el ciclo. Los estudiantes que no lleguen a cubrir
el porcentaje establecido, como mínimo, no tendrán derecho a este beneficio.

ARTÍCULO 18. El examen tipo admisión o terminal, tiene un valor del 70% del total de puntos establecidos para este ciclo, es decir de los 1000 puntos. Se tomará al final del ciclo.

ARTÍCULO 17. El total máximo de puntos, del ciclo, sale de la suma de todos los puntos de las evaluaciones realizadas.

Si el estudiante Roberto Rojas Armas, en el primer examen interno de área, sacó 110 puntos, el segundo 180 puntos y el tercero 150 puntos, sumados los tres, al final del ciclo, hacen un total de 440 puntos. Si decimos que el puntaje total que un estudiante puede alcanzar entre los tres exámenes de área, tomados durante el ciclo, es de 720 puntos que equivale al 20% del puntaje final de ciclo que es 1000 puntos, es decir el alumno que logre obtener 720 puntos en los exámenes de área, tendrá 200 puntos, de los 1000 puntos establecidos para este ciclo. Entonces, si Roberto Rojas hizo sólo 440 puntos, en exámenes internos de área, ya no le corresponderá el total de los 200 puntos, sino 122.22 puntos, ya que se multiplica el total de puntos obtenidos entre los tres exámenes internos de área con el 20% del puntaje final de ciclo, es decir 200 y el resultado se divide por el puntaje total que el estudiante puede obtener en los exámenes internos de área, es decir 720 puntos.

ARTÍCULO 16. En cada periodo de evaluación interna de área, el estudiante resolverá 240 ítems que sale de la sumatoria del número de preguntas que tiene cada área, el cual se especifica en el artículo 14 del presente manual. El total de ítems, que el alumno resolverá, entre los tres (3) exámenes de área, es de 720, el cual en base a un proceso de conversión, sólo tendrá un valor máximo de 200 puntos del puntaje total del ciclo que es de 1000 puntos. El presente se explica con el siguiente ejemplo:

ARTÍCULO 15. Cada área tendrá un tiempo de un minuto y 20 segundos por ítems, para su resolución.

- Matemática I y II : 40 ÍTEMS
- Comunicación : 40 ÍTEMS
- CCSS : 40 ÍTEMS
- Física y Química : 40 ÍTEMS
- Biología : 40 ÍTEMS
- Razonamiento verbal y matemático : 40 ÍTEMS

